

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1879

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 25 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Feria

Año de 1879.

✓

Libro de actas

de las sesiones del Ayuntamiento.

44
78
68
46
88
86
52
56
6

11
7
34
64
81

Dili

Una

Sen



Año de 1879.

Diligencia / Yo el infrascrito Secretario interino certifico: Que en el dia de hoy ha celebrado sesion el Ayuntamiento para la rectificacion del alistamiento de los electores conyugados para el recuento del sufragio del año actual; cuya acta consta en dependiente de su eficiencia. Fecha cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. =

Yo D^o

El Alcalde

Gregorio Leal

Fernando Valera

Seco

Otra / Asi mismo certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Municipio por hallarse ocupados sus individuos en asuntos del servicio publico local, como es en la recomposicion de canchales vecinales por prestacion personal. Fecha doce de Enero del mismo año. =

Yo D^o

El Alcalde

Gregorio Leal

Fernando Valera

Seco

Sesion ordinaria / En la villa de Jera a diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando en sesion ordinaria claudose principios por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. En seguida el Señor Presidente mandó dar lectura a lo Circular del Señor Gobernador de la Gobernacion

de fecha quince del corriente mas inserta en la Gaceta
de Madrid del diez y seis sobre la formacion de los presu-
puestos municipales, y entienda la Corporacion acordada
por unanimidad que se cumplan al pie de la letra sus
prescripciones procediendose desde luego a la formacion
del presupuesto municipal para el ejercicio de mil-
setecientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta
para cuyos trabajos fue nombrada una Comision con-
puesta de los Señores D. Jose Antonio Becerra Regidor
Judicial, D. Fabian Munoz Regidor y D. Pedro Carba-
llo Condey Teniente de Alcalde, quienes en union del
Secretario procedieron a la formacion del proyecto de
dicho presupuesto sometiendolo a la aprobacion de la Cor-
poracion para la resolucion que precede.

Acto continuo el Señor Presidente hizo presente a la
Corporacion que se estaba en el caso de proceder a la reno-
vacion de la Junta local de primera enseñanza median-
te a que la actual ha cumplido ya con ellos el tien-
po que la ley marca y conminando los Señores del
Ayuntamiento en que es conveniente y necesario dicha
renovacion acordada por unanimidad el nombramiento de
las siguientes personas

El Señor Alcalde, el Regidor Judicial, el Señor Escro-
parrero y los vecinos y poetas de familia, D. Diego
de la Corda y Becerra, D. Angel Leoly Leal, D. Jose
Becerra Verquer y Joaquin Fernandez Quenoi cuyo
nombramiento se porge en conocimiento de la Junta
provincial de instruccion publica por su superior
aprobacion y consentimiento a los autos de tan pronto
como se obtenga. Y no habiendo mas asuntos de que

hatos sedes por terminada esta Sesion que firmen
dichos Senores de que yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal

Pedro Caballo

Jose Antonio Becerra Santiago Carbajal

Casimiro Garcia

Manuel Munoz

Fr. Ben. de Munoz

Jose Carbajal

Wilmaris Munoz

Thomas Coluccia
Secretario

Sesion ordinaria } En la villa de Sena a veinte y seis de Enero de
mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en
su Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde D.
Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar sesion ordina-
ria, se dio lectura a ella por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habia tenido una entre-
vista a instancia del Señor Cura parroco sobre la convenien-
cia de que se nombra en Cuernavaca que predicase los sermo-
nes ordinarios de la Cuaresma en atencion a que el Señor
Cura se encuentra imposibilitado por enfermedad fisica y los
demas Capellanes del pueblo que son tres, ninguno es predicador
y si alguno lo es no quiere aceptar el cargo por su
posicion de abrogada; el modo que con este motivo hay necesi-
dad de traer Cuernavaca de fuera del pueblo y pareció

tambien es preciso subvencionarlo de una manera
decorosa y decente; que el tenor cura le habia ofun-
do diez por ciento de los fondos reales para el predica-
dor y la habia rogado lo pudiese en conocimiento del
Ayuntamiento si se digna para dicha objeto alguna
cantidad de los fondos municipales como otras
cosas se le hechas y era costumbre inmemorial en es-
te pueblo. En vista de esta manifestacion y consideran-
do el Municipio que es sumamente importante que
las buenas costumbres la moral y la religion no se
olviden ni se descuiden pues con ellas se base la
buena sociedad, el respeto a las autoridades y la con-
veniencia publica, acordó por unanimidad; que se
subvencione al cuasernial que traiga el panico
con la cantidad de cincuenta pesetas de fondos mu-
nicipales con cargo al capitulo de impuestos del
presupuesto; y que en dia que se determine en la ca-
vesna salga una comision del Ayuntamiento con
el predicador para hacer un petitorio al publico y
voluntario con objeto de allegar mas fondos para
dicho objeto.

En seguida se hizo presente por el tenor Alcalde
que hace dias habia solicitado el vecino Melon de
don Odreos un poses de tenencia a los vecinos de los
Corrales de la Calle de Albaracin lindante con los
de Ventura Moreno Julian Corrales Pedro Cuadrado y
Lorenzo Jaramilla que hoy sirve de esterceros, he-
ce señores y a ningun vecino estorba con objeto de



verificas un pequeño pajal de que tu casa carece. Luego
 he ordenado al Regidor Sindico y al maestro Albonil Juan
 Cayo Frances pararse e informar el terreno informado so-
 bre la conveniencia o inconveniente de cedarlo mediante que
 los del mismo, cuyo comision vacuaron manifestando que no
 hay absolutamente inconveniente alguno en ceder dichos terrenos
 pues se gana mucho porque preservan los corrales de los vecinos
 y desayunan el foso de inundacion con el esteroles; que evita
 otros procesos de arales por los granos de fondo y no solo
 puede por el valor algunos por cuanto con la cesacion se
 hace un favor al publico en general. Y el otorgamiento en vir-
 tud de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de lo manifestado por
 el Sindico acordó por unanimidad que se conceda a Melanio
 Martin Ordoñez el terreno solicitado. En cuyo estado y no tenien-
 do otros asuntos de que tratar se dio por terminado este señor
 firmando dichos señores de que certifico -

Gregorio Leal Pedro Carballeja Jose Antonio Becerra
 Santiago Carballeja
 Casimiro Garcia Hilario Martin

Thomas Valencia
 Secret.

Diligencia / Yo el infrascripto Secretario interino certifico: Que en los Domingos dos, nueve y diez y seis del actual, ha celebrado sesion el Ayuntamiento para el sorteo de los Alamos y declaracion de soldados para el cumplimiento del actual; cuyas actas constan en expediente formado para el debidamente rectificacion, sorteo y declaracion de soldados. Y para que conste pongo la presente Diligencia que firmo con el voto bueno del Excmo. Alcalde en Pavia a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. =

Yo
El Excmo.
Gregorio Leal

Francisco Velasco

Lesion extraordinaria. En la villa de Tixic a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. Remiso el Ayuntamiento pleno previa citacion con populeta exponiendo el objeto de la lesion extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, se dio principio a la de este dia por la lectura del acta de la anterior, y fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifesto: que como se han los Señores concejales la sesion de hoy tiene por objeto verificar el sorteo de los individuos de la Corporacion que debe salir este año de ella a fin de verificar el nombramiento por eleccion en la primera quincena de Mayo proxima de los que han de renovar a los salientes, conforme a lo dispuesto en la Circular del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia

D

semita en el Boletín oficial de junio del mes actual ⁽⁴⁾
suficiente del oro, y en donde se inserta también la delimitación
de la Gobernación, de treinta y cinco a Diciembre último. El Secre-
tario de la Corporación, dio lectura a ambos documentos y en
virtud del Ayuntamiento acordó por unanimidad, que conponiendo
la Corporación de diez individuos, deben sortearse todos y que la suerte
debe ser en cinco que deben salir. Al efecto se escribieron los diez nom-
bres de los Concejales en otros tantos papeletas iguales y se metieron
después en un doblez en diez bolas; y en otros diez se colocaron igual
número de círculos de un lado en blanco y la otra mitad con la palabra
"Sale", unas bolas se metieron en dos diferentes globos; y después se
bien sacadas y torcidas se procedió a la extracción de los nombres
que quiba leyendo el Sr. Presidente y después entregaba a los demás
individuos para que se enterasen, y después se extraían las papeletas
que designaban la suerte en la misma forma y dio el sorteo el si-
guiente resultado. -

Concejales que les ha tocado salir.

D. Hilario Muñoz Bravo. -

" Tiburcio Muñoz Becerra.

" Casimiro García y García.

" José Carbajal Cuadrado.

" Francisco Sánchez Ruiz.

y por consiguiente la boca continuará en el Municipio. -

D. Gregorio Leal Fernández -

" Manuel Muñoz Becerra -

" Santiago Carbajal Domínguez -

" José Antonio Becerra y Becerra -

" Pedro Carbajal Correo -

En virtud del resultado, se dio por terminada la sesión, acordando
el Ayuntamiento que se remita certificación de lo mismo al Sr. H. -

Gobernador civil, y lo firmen dichos señores, de quito de
secretaria certifica. =

Gregorio Leal Pedro Curballo ^{Fr. S. Landero}

Josechito de Vicerra

Casimiro Garcia

Fiorenzo de Munoz

Santiago Carbajal

Jose Carbajal

Mamad Munoz

J. Luis de Munoz

Francisco Valencia

Diligencia / Yo el dicho Secretario certifico: Que en el día de hoy me ha
celebrado sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado en in-
tendencia de la quinta del año actual, como consta en el expediente y
por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste por
lo presente que firmo con el dicho Sr. Alcalde en feria a
dos de Mayo de este año. =

Yo D. D.

El Alcalde

Gregorio Leal

Francisco Valencia

Sesión ordinaria / En la Villa de Peria á nueve de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento con los Concejales q.
suciben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Por-
tander y asistencia de su Secretario, con objeto de celebrar sesión or-
dinaria, según principio por la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada. =

El Sr. Presidente manifiesto, que siendo llegada la época de



las labores en la mitad del terreno que comprende la Delimitación
 del Chorrero que debían comenzar en primeros de Abril próximo por induparú,
 cuyo aprovechamiento se halla comprendido en el plan forestal aprobado para
 el presente año económico inserto en el Boletín oficial de veinte y nueve de No-
 viembre del año próximo pasado, se entienda en el caso de acordarse al repartimiento
 por suertes entre los vecinos labradores y braceros que los soliciten, con objeto de
 saber el número y caídas que deba corresponder a cada suerte, para proceder
 al repartimiento por sorteo como se viene haciendo de tiempo inmemorial, fi-
 jándose la renta conforme a la calidad del terreno: en su virtud el siguiente
 acuerdo que siendo efectivamente de urgencia la formación del expediente para
 el aprovechamiento citado por el Sr. Presidente, se acuerda al público en la forma
 de costumbre por escrito y pregón, para que se presenten los vecinos que lo
 interesan ante la autoridad local en el plazo de seis días, para conocer el nú-
 mero de solicitantes, para admitirse de ellos por los señores labradores de la con-
 fianza pública a la división o repartimiento de las suertes para fijar el valor
 en renta de cada clase, y verificar el sorteo con la aceptación de los vecinos labra-
 dores, entregándose al efecto el oportuno expediente al que se unirá por cabe-
 ra certificación de este acuerdo; cuyo expediente terminado en la forma prevenida
 por la ley se remita a la aprobación del Sr. Gobernador civil del provincia,
 si es que le merezca, para llevar a ejecución el aprovechamiento.

Enseguida y terminado presente que está cercano el día en que deben
 salir los montes del actual recemplero para su entrega en Casa en la Capital,
 se puso a discusión la persona que se recomienda por idónea para que vaya
 de comisiones con dichos montes y los conduciendo a los recempleros de suil alba.

cientos, setenta y siete y setenta y ocho, que en la revision hecha han sido declarados sobrados, y por unanimidad acordó el Ayuntamiento que nombra de comisionados para llevar los quintos al Regidor D. Tiburcio Munoz Becerra que lo fué en el año anterior a satisfaccion del Ayuntamiento y que se le provea de los fondos que necesite al efecto y se le entreguen los documentos y expedientes que correspondan. Y en habiendo mas asuntos de que tratar por ley, se dio por terminada la sesion, que firmaron de este tenor el Ayuntamiento que certifica. =

Gregorio Leal Pedro Caballo Juan Sanchez

Hilario Arriaga F. Garcia Munoz

Casimiro Garcia Santiago Carbajal

Jose Antonio Becerra Manuel Munoz

Forero Valera

Sesion ordinaria. En la Villa de Pina a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Remido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez y asistencia de sus secretarios, se principió por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Sr. Gobernador del ayuntamiento como Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica de fecha siete del actual reconquedo obra de once de Diciembre anterior, sobre que informe la Corporacion sobre la conducta y estado de instruccion de Antonio Valera estudiante de la Escuela publica de Niños, enterada la Corporacion acordó por unanimidad: Que se informe al Sr. Presidente, que

2

Y. L. S. S.

6
respecto a la conducta del Ayuntamiento de Valencia, es irreparable
pero no habiendo ocasion a correccion se clava alguna por ello; pero que
en cuanto a su instruccion no sabe a ciencia cierta que grado alcancen
desabos, y que solemnemente de ordas sabe que es escaso de conocimientos pa-
ra desempeñar la comedia.

Pro habiendo sus cuentas de que antes se dio por terminada la
lecion que firmara dichos tenores se que certifica. =

Gregorio Leal Pedro Corballo

Jose Antonio Barral Santiago Carbajal

Filiberto Muñoz Casimiro Garcia

Manuel Muñoz Esteban Muñoz

Jose Carbajal

Juan Vazquez

El mismo Ayuntamiento certifica: Que en la celebrada sesion en esta dia de
dijeron, por haberse ocupado en incidentes de la quinta y otros ser-
vicio. Y para que conste por lo presente que firmo con el dicho tenor
del Sr. Alcaide en fecha a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta
y nueve. =

No. No.

El Alcaide.

Gregorio Leal

Juan Vazquez

Lesion ordinaria. { Calabilla de Pina a treinta de Mayo de mil ochocientos treinta
y nueve: Remiso el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Gregorio Leal y Fernandez, en la sala Capitular para celebrar sesion or-
dinaria, se dio principio por la lectura del acta anterior y fue aproba-
da. — En seguida se dio lectura a la Circular del Sr. Jefe de la Administracion
económica de esta provincia de fecha veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Boletín oficial del veinte y cinco para la renovación por mitad
 de los Jueces periciales y Comisiones de evaluación y repartimiento
 de la Contribución territorial, por terminos ahora el termino. En su
 virtud se acordó dar cumplimiento a lo mencionado orden, por cuyo
 efecto se han leído el Real Decreto de 29 de Mayo de 1848, y Reales
 órdenes de lo de Febrero de 1859, y 16 de Junio de mil ochocientos sesenta
 y tres; y según prescriben las dichas disposiciones, debe componerse
 la Junta de diez vocales que a su vez igual al del Ayuntamiento y
 cinco suplentes, de los cuales corresponden nombrar al Municipio siete
 individuos y otros a la Admon. provincial cinco más; de modo,
 que fueren sorteados la mitad de los individuos y la otra mitad con-
 tinúa a los siguientes.

Peritos

Vecinos { D. Angel Leal y Leal. —
 " Don Ladem Pisen. —
 " Don Edwigis Sanchez. —

Forasteros { " Roman Plamos. —
 " Victor Mexero. —

Suplentes.

Vecinos { " Anto Garcia Luengo —
 " Francisco Martin Reyes. —

Partiendo de esta base hay que nombrar seis peritos y dos suplentes
 lo que se verifica en la forma siguiente mandada observar por el
 H. H. Económico:

Alumnos de Conceales que corresponden a este pueblo 12			10.
Peritos repartidores que deba haber en	Vecinos. —	12	} 15.
chugando los suplentes.	Forasteros —	3.	
	<u>Total</u>	<u>15.</u>	25.

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	5.	2.	7.
Yd. a la Admon. económica.	5.	3.	8.
<u>Total</u>	<u>10.</u>	<u>5.</u>	<u>15.</u>
Deba renovarse la mitad o sea	5.	3.	8.
Corresponden nombrar al Ayuntamiento	2.	1.	3.
Yd. a la Admon. económica	3.	2.	5.
<u>Total por haber nombrados</u>	<u>10.</u>	<u>6.</u>	<u>16.</u>



Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes.

		Cuota de contribución que pagan.
<u>Para peritos.</u>		
Vecinos	D. José Flores Gomez.	25-20.
Forasteros	" Eugenio Moreno.	718-16.
<u>Suplente</u>		
vecino	" Pío Mitibo Leal Fernandez.	181-44.

Propuesta entera para los nombramientos por la Administración.

<u>Primera terna.</u>		
<u>Para peritos.</u>		
Vecinos	D. Antonio Flores Negrilla.	" 49-01.
	" Miguel Almirán Alonso.	" 11-33.
	" Bernardo Flores.	" 5-67.

<u>2.ª Terna.</u>		
Vecinos	" Valentín Negrilla Vaquer.	" 8-37.
	" José Almirán Sanchez.	" 25-62.
	" Martín Valencia Almirán.	" 15-31.

<u>3.ª Terna.</u>		
Vecinos	" Gabriel Decena Vaquer.	" 20-37.
	" Evaristo Leal Almirán.	" 21-61.
	" José Fernandez Floro.	" 50-19.

<u>Suplentes.</u>		
<u>1.ª Terna</u>		
Vecinos	" Aniceto o Dono Gallinero.	" 47-25.
	" Lorenzo Decena Sanchez.	" 123-06.
Forasteros	" Felipe Almirán.	" 27-72.

<u>2.ª Terna.</u>		
Vecinos	" Juan Martiner Cruz.	" 22-68.
	" Manuel Vaquer Garcia.	" 14-05.
	" José Corral Negrilla.	" 12-58.

Este lo acordó el Ayuntamiento, disponiendo que con arreglo al nombramiento y los presupuestos remitidos en seguida al H. Dip. Económico para

Tandocá almodola publicados en el Boletín citada al principio; y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada la sesión quedando los señores Concejales convenientes de que yo el Secretario certifique. —

Gregorio Leal *D. Pedro Carballo*
Jun. 10
Jun. 10

Jose Antonio Recora *Casimiro Garcia*

Mamul Muro *Jose Carbajal*

Santiago Carbajal

Thomas Valencia

Sesión ordinaria } En la villa de Jauca a seis de abril de mil ochocientos setenta y nueve reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Permanente con el infrascripto Secretario con objeto de celebrar sesión ordinaria se comenzó el punto cuenta del acta anterior, que fue aprobada.

- Senores
- Presidente.
- Concejales.
- D. Pedro Carballo -
- " Juancho Sanchez
- " José Antonio Recora
- " Santiago Carbajal -
- " Mamul Muro -
- " Casimiro Garcia -
- " José Carbajal -
- Asociados.
- D. Pascual Padro -
- " Vicente Leal Perera
- " Vicente Leal y Leal -
- " Primitivo Leal -
- " Donato Leal -
- " José Antonio Recora
- " Leon Pizar -
- " Benigno Fernandez
- " José Ladera Perera -
- " José Pison Garcia -
- " Sebastian Muro -
- " Luis Concha -
- " Felipe Flores -
- " Pedro Fernandez
- Comps -

En seguida penetraron en el local triple número de contribuyentes de las tres clases de menores, del medio y los que satisfacen mayores cuotas y al margen de expresan a fin de acordar la adopción de medidas para cubrir los respectivos cupos de consumos señalados a esta villa segun se previene en la Circular del Sr. Jefe de Comercio su fecha veinte y seis de febrero ultimo inserta en el Boletín del veinte y ocho del presente mes en la que se transcribe la de la Dirección General de impuestos de veinte y dos del mismo. Al efecto se dió lectura a dicha disposición, a la de veinte y cinco de febrero del año anterior y a los artículos 136 y siguientes de la Instrucción de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Queda

- D. Blas Martín
- Mmanuel Galvan
- Mmanuel Hadio
- Mtatis Leal
- Agustin Fernandez
- Doningo Alvar
- Antonio Gonzalez
- Pinto Garcia Luengo
- Francisco Sanchez Jomb
- Mmanuel Gil Rodriguez
- Celidonio Fernandez
- Fern Corrales
- Antonio Cordes
- Fern Cortes
- Antonio Salgado
- Cristobal Orsabe

des se procedio a una variada discusion sobre el medio mas adecuado y economico de cubrir los cupos de consumos con el menor detrimento posible del vecindario y por unanimidad se acordó que el medio mas ventajoso y que la experiencia e' aconsejada es el adoptado en casos anteriores o sea el arriendo a la esclusiva de las especies de carne, licores, jabon y aceite, y reparto vecinal del cupo de Cenales y Sal con el recargo del ciento por ciento para gastos municipales en todos los ramos e' excepcion de la Sal, el tanto por ciento que la ley senala para el arriendo de Cobrenia; todo en consideracion a' que esta poblacion tiene menos de cinco mil habitantes y a' que el Ayuntamiento ha renunciado el modo de la administracion municipal y los Concejales presentes tambien aceptan el arriendo a' venta libre de las diferentes especies gravadas. Desde luego se saque certificacion de esta acta y se remita a' la Estacion Economica para su aprobacion si le merece a' si como a' la Ilmo. Diputacion Provincial para la autorizacion de arriendo a' la esclusiva y reparto vecinal con objeto de formar el oportuno expediente de arriendo con las condiciones de instruccion y a' la formacion del reparto vecinal cuando se apruebe ajustandose a' la Circular de veinte y cinco de Mayo ultimo. En cuyo estado se dio por terminada esta sesion que firma el Ayuntamiento con los

demas concurrentes que sobre de que certifica =

Gregorio Leal Pedro Carballo Francisco Sanchez
 Jose Antonio Becerra

Seguen los señores Domingo Muñoz

Muñoz Muñoz Santiago Carbayal

Casimiro Garcia Vicente Leal Vicenta Leal

Sebastián Mejía José Pérez

José Antonio Muñoz Primitivo Leal

Blas Martín Pascual Madariaga

Bernardo Fernández José Sádica

Mamul Galván Mateo Leal Manuel María

Agustín Fernández Fomero Valeriano

El infrascripto Gregorio Leal certifica: Que en el día de hoy me ha celebrado
servicio el Ayuntamiento por no haber asuntos urgentes de que tratar, y que
que los Compadres se hallaban ocupados en asuntos del servicio. Finis
a die Abril de mil ochocientos setenta y nueve =

Yo D^o

Gregorio Leal

Fomero Valeriano

También certifica: Que en el presente Domingo ha celebrado
servicio el Ayuntamiento a consecuencia de la elección de Diputados a Cortes
que ha tenido efecto en este día. Y por que como por la presente que
firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde a Finis a veinte de Abril de
mil ochocientos setenta y nueve =

Yo D^o

Gregorio Leal

Fomero Valeriano

Señor D^o Mariana y Eulacilla de Peris a veinte y siete de Abril de



Mil ochocientos setenta y nueve; Remiso el Ayuntamiento bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Ferrnandez, en objeto de celebrar
 la Sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio principio por la lectura
 del acta de la Sesión anterior y fue aprobada.

En seguida, la Comisión nombrada para formar el proyecto del
 presupuesto municipal para el próximo ejercicio de mil ochocientos setenta y
 nueve a ochenta, presentó dicho proyecto a la aprobación del Ayuntamiento.
 Este fue examinado con toda detención partida por partida, todas las
 del presupuesto de Gastos en las que se ha introducido alguna variación respecto
 del presupuesto actual; y después de una razonada discusión, se aprobó por
 último por unanimidad, en vista de las explicaciones que dió en su tenor, a
 la Comisión; después y en la misma forma fueron examinados los partidos
 del presupuesto de Ingresos y también fueron aprobados, resultando un de-
 ficit de mil setecientos noventa pesetas, que de modo alguno se han
 encontrado medios para sufragarlo mediante el hallazgo agotado, los re-
 cursos que tal vez concierne; pero que una buena administración y prudencia
 en los gastos y algún mayor rendimiento en la riqueza, pueden traer que se
 eviten sus efectos; acordándose que lo antes posible, se someta a la
 aprobación de la Junta municipal de asociados, por si encuentra medios
 de cubrir el déficit y para ultimar los habidos y permitidos a la aprobación
 del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo, se dio cuenta de una instancia presentada a la
 Corporación por el fabricante de jabón desta Villa D. Ricardo Estrella
 Sandoval solicitando que se le adjudique el ramo del jabón por el encabe

damiento, recargos y condiciones que establezca el Ayuntamiento
en el expediente general que forma para el darme a la exclusion que
se acordó, mediante quiliba beneficio lo comoda el artículo ciento
setenta y nueve de la Instrucion. El Ayuntamiento, habiendo examinado
la conveniencia o inconveniencia de acceder a la peticion y considerando que es
ventajoso el que los encavamientos parciales se cubran por los cosecheros
y fabricantes, si es posible siempre que con ello no resulte perjuicio ni al fisco
ni al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad: Que se acceda a la peticion
de D. Ricardo Estunor, siempre que cumpla con las condiciones que se impon-
gan en el expediente, y siempre que la segregacion del ramo de fabrica no en-
torpezca el cultivo de los demas especies; es decir, que haya remolinos para
todos los ejidos con excepcion del fabrica; mas si no hubiere con la segrega-
cion de estos artículos, desde luego se adjudique al que cubriera las condicio-
nes del expediente se haga cargo de todos los ramos a la ordenada, si con
finca en aquella separacion; todo con objeto de que no sufra perjuicio el
fisco ni los fondos municipales, si quedare algun ramo por arrendar.
Y habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion
que firmaron el Sr. Presidente y demas señores de Ayuntamiento a que en
lugar. =

Gregorio Leal Manuel Muñoz

Jose Antonio Becerra Santiago Carbajal

Jose Carbajal

Francisco Muñoz

Alfonso Muñoz

Francisco Valera

El Ayuntamiento Secretario certifica: Que en el dia de hoy no ha celebrado
sesion el Ayuntamiento por no haber asuntos urgentes de que
tratar, y por que los Concejales se han ocupado de otros asuntos

regento del jurado. Y para que conste pongola presente con doctos
buenos del Sr. Alcalde en Pena a veinte de Mayo de mil ochocientos seten-
ta y nueve. =

Yo D.
Alcalde.
Gregorio Leal

Franci Valencia

Asi mismo certifico: Que en el presente Domingo tanques ha celebra-
do sesion el Ayuntamiento e consecuencia de la decion de Concepales
que ha tenido lugar en el dia de hoy y siguientes en la Sala Capitular lo-
cal designada con anterioridad para Colegio electoral. Y para que conste
pongo la presente que firmo con doctos buenos del Sr. Alcalde superior
a once de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. =

Yo D.
Alcalde.
Gregorio Leal

Franci Valencia

Diligencia / Certifico: Que en el presente Domingo ha celebrado sesion el
Ayuntamiento para el sesionario general de la decion de Concepales,
segun el arte correspondiente que consta en el expediente de su referencia.
Pena diez y ocho de Mayo de este año. =

Franci Valencia

Sesion ordinaria / En la Villa de Pena a veinte y cinco de Mayo de mil
ochocientos setenta y nueve: Remido el Ayuntamiento en la Sala Capitu-
lar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y fernandez, con
asistencia del inferior Sr. Secretario, con objeto de celebrar sesion ordi-
naria, se comenzo dando lectura al acta de la anterior que fue
aprobada. =

El Sr. Presidente manifiesto: que se estaba en el caso de iniciar

el expediente para el aprovechamiento de la Pastoreja en las tierras
que este año se despanan en la Dhesa Real del Chorrero, y por lo
tanto debió el Ayuntamiento acordado así, el cual considerándose
que ya es la época de cumplir dicho servicio acordó por unanimidad
dado: Que desde luego se proceda á hacer dicho expediente, para la
tasación de la ayuga y pastoreja y bajo las bases del plan forestal publi-
cado en el Boletín oficial de veinte y nueve de Noviembre último
á fin de repartir el aprovechamiento para ganado de ceba á los
vecinos granjeros, bajo las condiciones económicas administrativas
que dicta el Sr. Ingeniero y las de contribución de la localidad, y forma-
lizado que sea, se remita para su aprobación, al Sr. Gobernador de
la provincia.

El Señor Presidente enseguida, hizo presente: Que aprobado
recientemente el presupuesto municipal de gastos e ingresos, que se
hizo por la Junta municipal, para el próximo ejercicio es un mil ochocientos
cientos setenta y cinco á mil ochocientos ochenta, se ha comprendido en
el la cantidad de quinientos pesetas para pago de los medicinas que
necesitan doscientas familias pobres, que quedaba anunciado la vacante
del Titular de Farmacia por si hubiera facultativa que la aceptase, con
el fin de cubrir el pago de recetas al por menor; y el Ayuntamiento
que había aprobado también el presupuesto y estaba conforme con dicho
partido, acordó por unanimidad: Que se cuide la plaza de Farmaceutico
titular, y que en cuanto se anuncie la vacante se elabore el Boletín oficial
de la provincia, quedando encargado el Sr. Alcalde de remitir el cum-
plido, poner las condiciones necesarias, fijar la época del nombra-
miento, y para otorgar la obligación á escritura que sea conve-
niente á nombre del Ayuntamiento, hasta terminarse por com-
pleto el asunto.

En habiéndose mas, de que tratar, se dió por terminada



la sesión que firman todos los señores concurrentes de cuyo acta
me certifico. =

Gregorio Leal Casimiro García
 José Antonio Herrera Santiago Carbajal
 Manuel Muñoz José Carbajal

Tomás Valencia

El Jefe Secundario certifica: Que el Domingo primero del actual y el
 siguiente me he celebrado sesión de Ayuntamiento por haberse ocupado
 un individuo en asuntos del servicio como son en el asunto de consumo
 y aprobación del expediente del amillaramiento y no habiéndose otros asuntos
 urgentes de que tratar. Y para que conste por los presentes que firmo
 con el voto bueno del Sr. Alcalde inferior y otros de buena memoria
 velosamente retenta y mase. =

0200
 El Alcalde
 Gregorio Leal

Tomás Valencia

Señor ordinario) En la Villa de Fero á quince de Junio de mil ochocientos
 setenta y cinco se hizo sesión de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Gregorio Leal y Fernando, en la Sala Capitular de las Casas
 Comisionales, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dió principio a
 elle por la lectura del acta anterior, que fue aprobada. En seguida

El Sr. Presidente manifestó que en el Bolletín oficial de cuenta y
 rinde de allago último subrogados por el Sr. Jefe económico el Rejo-
 tamiento de los Cuyos por territorial que corresponden a los pueblos de
 esta provincia habiéndose señalado a esta villa la cantidad de veinte
 y cinco mil ochocientos cuarenta y seis reales al punto, del veinte
 ochenta y ocho por ciento a que ha sido gravada la iguara: que en
 consecuencia se está en el caso de proceder a la demarcación de
 la base del apendice que se acaba de confeccionar y de acordar el
 recargo que haya de imponerse a la iguara para atenciones al
 punto municipal: y en virtud de la corporación acordada que
 desde luego se comienzan los trabajos para el repartimiento de la
 tribución territorial, con el recargo del cuatro por ciento sobre la
 iguara para atenciones al punto municipal, y el dos por ciento y
 dos por ciento por premio ad cobrarse respectivo a este recargo, en
 atención a que de este medio se ha resultado que el punto es
 crucial y además se halla autorizada por ley dicho recargo: por
 haberse mas asuntos de que trata, y dio por terminada la reunión
 que formara dicho tenor de que se acuerda, certifica.

Gregorio Leal
 Casimiro García
 José Antonio Becerra
 Manuel Muro
 Santiago Carbajal
 Melchor Muro
 Tomas Videla

Acta de instalación del Ayuntamiento de la villa de Jerez hoy primero de Julio
 nuevo Ayuntamiento. -
 Part primera.

En la villa de Jerez hoy primero de Julio
 de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la
 hora de las diez de la mañana, se constituyó
 en la Sala Capitular de su Sala Constitucional el Ayuntamiento
 actual compuesto de los Señores D. Gregorio Leal Ferrnandez

Alcalde Presidente, D. Pedro Carballo Barrojo primer Teniente,
 D. Jure Tutorius Becerra Regidor Juicio, y los Regidores D.
 Manuel Manuel Becerra, D. Santiago Carbajal, D. Casimiro
 Barrojo y D. Melchor Muñoz; los cuales fueron recibiendo estos
 votos a los que aun no se cumplaron en su virtud con elegidos
 en los diez días y siguientes de Mayo próximos pasados en virtud
 de lo dispuesto en Real Decreto de doce de Abril últimos y han
 de componer la corporación en el bienio entrante a saber D. Hugo
 no Leal Fernandez, D. Pedro Carballo, D. Manuel Manuel, D. Santi-
 go Carbajal, D. Jure Tutorius Becerra, D. Domingo Montenegro, D.
 Diego de la Cueva, D. Gabriel Becerra, D. Vicente Leal y Leal y D.
 José Leal Pezón. Quedando ya todos a excepción de los concejales
 del Ayuntamiento anterior D. Francisco Gaudin, D. Jure Carbajal y D.
 Fabiano Muñoz que han excusado su asistencia por enfermedad,
 y por otras ocupaciones, dejaron el dicho Alcalde que por el imper-
 cito de tantos se diere lectura a los artículos cincuenta y dos y siguien-
 tes de la ley municipal vigentes. En su cumplimiento pronunció una
 breve alocución alegórica a la importancia de tan solemne acto
 concluyendo por invitar a los Señores concejales actuales y entrantes
 a que se pusieran de pie para recibir su juramento a D. Domingo
 Montenegro. Quedó como electo por mayor número de votos
 que había de pasar a ocupar interinamente la Presidencia, y así
 se verificó bajo la siguiente fórmula: Jurar por Dios y por los Evan-
 gelios ser fiel a V. M. el Rey D. Alfonso doce y el cum-
 plimiento de las leyes, conduciéndose bien y fielmente en el desem-
 peño de su cargo. Y juró: pues si así lo haceis Dios os lo
 premie y si no os lo demande. Ocupando así la presidencia inter-
 inamente se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento
 retirándose todos los Señores que eran en su cargo, des-
 pués de firmar todos este primera parte del acto de

todo lo que yo el Secular Certifico =

Gregorio Leal *Domingo Montenegro*

~~Vicente Leal~~ Diego de la Fuente

Casimiro Garcia Manuel Arroyo

Gabriel Becerra Jose Sureda

Jose Antonio Becerra *Juan Volante*

Parte Segunda o con *Seguidamente*, constituido el Ayuntamiento bajo la
terminacion del acta. } Presidencia accidental de D. Domingo Montenegro

se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion
secreta por medio de papulatos, que el interino fue recibiendo de
manos de los Señores Concejales sin doblarlas ni leerlas y des-
sacandolas una a una en la urna que estaba preparada en cumpli-
miento de lo que mandan los artículos 53 y 54 de la ley. Hecho lo
votacion fue sacando el Señor Presidente de la urna las mencio-
nadas papulatos una por una y leyendo en alta voz el contenido
de los resultados siguientes: En la primera decia D. Gregorio Leal y
Fernandez; en la segunda la tercera la cuarta la quinta la sexta
la octava la novena y la decima decian lo mismo y en la undecima
selego el nombre de D. Manuel Mejia Becerra. Y presentandose
escrituras nuevas votos en favor de D. Gregorio Leal y uno
el de D. Manuel Mejia Becerra, fue proclamado Alcalde Presi-
dente el D. Gregorio Leal como agraciado por su propia voluntad
y paso a ocupar la presidencia recibiendo el baston de autoridad
local como insignia de su cargo de jurar el juramento al oportuno
juramento en la forma arriba expresada.

En acto continuo siendo dos los Señores de Alcalde que
responden a este termino municipal se procedio en que



forme al nombramiento de los mismos y hechas el juramento de
 el siguiente resultado; para primer teniente fue elegido D. Domingo
 Montecloca por ocho votos habiendo obtenido como respectivamente D. Pe-
 dro Carbello y D. Juan Antonio Decena; por consiguiente fue proclama-
 do primer teniente de Alcalde D. Domingo Montecloca como agraciado
 por mayoría absoluta recibiendo el bastón de autoridad como insignia
 de su cargo después de haber renovado el juramento que presta.
 Para segundo teniente de Alcalde fue elegido por mayoría absoluta
 o sea por nueve votos D. Juan Antonio Decena y Decena habiendo
 obtenido un voto D. Juan Ladara Peres. En su consecuencia fue aquel
 proclamado segundo teniente de Alcalde recibiendo el bastón de
 autoridad después de haber jurado como los anteriores.
 Este continuo se procedió en igual forma al nombramiento de seis
 de los y resultó electo por unanimidad D. Gabriel Decena Vaizquez
 y para suplente en igual forma D. Juan Ladara Peres los cuales
 aceptaron su cargo después de haber prestado el juramento en forma
 y debiendo determinarse el orden sucesivo de los Regidores para que
 cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda en su tiempo o te-
 niendo al que le precede ya en la Presidencia ya en el desempeño
 de las funciones se procedió a verificarlos por orden de votos y dió
 este resultado; primero D. Vicente Leal y Leal, segundo D. Diego de
 la Cruz; tercero D. Manuel Mena; cuarto D. Santiago Carbajal
 y quinto D. Pedro Carbello; cuyos Regidores también prestaron
 en igual forma el juramento previsto.

En tal estado se dió por terminada el acto declarando definitivamente
 mente constando el llenamiento y acordando que las sesiones

los domingos a los once de la mañana con objeto de
 ocuparse de los asuntos que ocurran que se de jante en
 cuantancia de la instalacion por el conde de esta ciudad
 de si es posible a la Corde Diputacion provincial y
 Genral Gobernador de la provincia y firmen los Señores
 Concejales de que se sigue

Gregorio Leal : Domingo Montenegro

Vicente Leal : Diego de la Poma

Manuel de la Cruz : Santiago Carvajal

José Antonio Barrera : José Soder

Gabriel Pecerra

Honora Valera

sesion ordinaria y En la villa de Jiva a seis de Julio de mil ochocientos
 sesenta y nueve Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en su Sala Capitular, bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y firmen
 con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio prin
 cipio a ella por la lectura del acta anterior que fue
 aprobada.
 Acto continuo, el Señor Presidente manifestó que las
 multiples obligaciones de su cargo son pesadas en un
 pueblo del vecindario de esta y dificiles de cumplir por
 una sola persona, por lo cual se hallaba en el caso de delegar
 sus atribuciones y facultades en el primer teniente de al
 calde D. Domingo Montenegro y en cuanto a los varios ofi
 cios siguientes: policia urbana y rural para que pueda
 dictar ordenes, bandos y demas disposiciones convenien
 tes para la buena administracion de las mismas; para un

Señores
 Presidente
 Montenegro
 Barrera y Barrera
 Leal y Leal
 de la Cruz
 Soder Pecerra

para y elegir las escuelas que crea convenientes dentro de la ley
 para que los Guardas municipales se entienda con el respectivo
 dicho servicio; para que concurre y haga guardas el orden publico
 en presencia del Presidente; para que promueva la Junta local de
 primera instancia y disponga en acuerdo del Presidente lo que
 crea mas conveniente al regimen de las escuelas y salarios
 en la materia.


Ahi mismo delega sus facultades y atribuciones en el segundo
 teniente de Alcalde D. Jose Antonio Bucana para que como con-
 ta la administracion y regimen de la policia de aguas en fuentes y
 lavas y abrevaderos procurando su buen estado de conservacion
 y limpieza y disponiendo las obras necesarias en las fuentes ya
 ra que no fette elemento tan preciso; en caso para que no
 guardas de las mismas por presenciar ocurrencias.

Y por ultimo ademas el Teniente Alcalde manifiesto que dichas dele-
 gaciones no son mas que por honor para ser en el decreto
 de atribuciones cuando lo tenga por conveniente segun previene la ley
 cuyas disposiciones aprueba el Ayuntamiento.

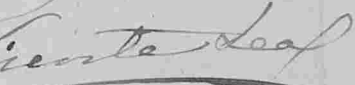
En seguida se dio cuenta de una instancia presentada por D. Juan
 Venegas Quiñ Licenciado en farmacia vecino de esta villa soli-
 citando la plaza de Farmaceutico Titular en el Ayuntamiento
 to presentada en el Boletín Oficial de nueva de Junio ultimo,
 para el suministro de medicinas a docientos familias pobres
 con la dotacion de quinientas pesetas anuales pagadas de los fondos
 del municipio; acompaña su título profesional y aduce al servi-
 cio que ha hecho ya, por espacio de cinco años como pobre de la
 poblacion suministrándole las medicinas que han necesitado segun
 se haya sido por recetas que le ha abonado el Ayuntamiento. Esto
 en vista de que no se ha presentado mas instancia que la del recurrente
 el cual reúne las condiciones que la ley exige, como agradecido
 la mencionada plaza, a cuyo efecto se le expide la correspondien-
 te credencial de nombramiento por el Teniente Presidente de la corpora-
 cion, despues que se haya formado la lista de las docientos
 familias por el mismo Ayuntamiento, y de cuya lista se leen


trigera una copia al Sr. D. Juan Campa y otra el Sr. D. Juan
Ceballos Titular. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada esta sesion que firmaron dichos señores
de que yo el Secretario certifico = D. D. =

Gregorio Leal 


Jose Antonio Becerra 

Gabriel Becerra 

Vicente Leal 

Diego de la Cruz 

José Ladero 

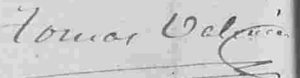
Tomás Valencia 

El infmo Secretario certifica: Que en el presente domingo no ha
celebrado sesion el Ayuntamiento por no haber asuntos de que tratar, y
hallarse ocupado sus individuos en otros asuntos del servicio. Para sucesos
de Julio de mil ochocientos setenta y nueve =

D. D.

El Alcalde.

Leal 

Tomás Valencia 

Sesion ordinaria / En la villa de Feria a veinte de Julio de mil
ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en
su sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar sesion or-
dinaria se comensó dando lectura al acta anterior, y fue
aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que con fecha diez y siete
del actual ha recibido una comunicacion del Sr. Jefe de
nombramiento de fecha catorea manifestando que para el día
veinte y cuatro del corriente se le participe si el Ayunta-
miento acuerda encaberarse o no por la contribucion
Industrial del año economico actual de mil ochocientos



cientos setenta y nueve a ochenta y que la falta de contestación para dichos diez se tendrá como aceptación del encabecamiento; y en su vista souete a la deliberación del Ayuntamiento dichos oficios. Vistada la Corporación y considerando que en su concepto no es susceptible de mas recargo la población que el que tiene en la matrícula por cuanto se carece de industria y la que existe es escasa y sin productos, acordó por unanimidad: que se conteste al señor Jefe Económico que demandó algunos acepta el Ayuntamiento el encabecamiento de la contribución industrial hecha por la Administración, pues si bien en los dos años últimos lo aceptó con la esperanza de obtener algun aumento en las matrículas, no fue posible y tubieron necesidad los fondos municipales de suplir el deficit que resultaba entre uno y otro.

En segunda día cuenta el mismo Sr. Presidente de una lista de pobres que ha confeccionado en unión del Facultativo Titular, del Ferrocarril de Alcalá D Domingo Martorella y del Secretario eñen de que la Corporación le examine y elimine o aumente las familias que ena no deban figurar y que deban figurar como pobres. Vista y examinada por la Corporación le mencionada lista la encontró en un todo conforme y le prestó su aprobación acordando que se saque dos copias de ella firmadas por el Alcalde y Jueces y se entreguen a los facultativos

Titulares para los efectos correspondientes.
Y por ultima el Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Becerra hizo presente que se estaba en el caso de acordar el nombramiento de Depositario o Mayordomo del Pósito de este Puesto que debia imponerse la cobranza desde luego. La Corporacion teniendo en cuenta que es muy justa la observacion del Teniente. Y Decano acordó nombrar para el mencionado cargo al Regidor Sindico D. Gabriel Decane por ser persona de toda su confianza y apta para ello, por que siendo incompatible uno y otro cargo por tener el Sindico que comunmente se interviene la cuenta del posito se eligiese como Jueces especial para ellos al Regidor D. Jose de la Cruz Perez.

Antes de concluir el Regidor D. Vicent Leal manifestó que habiendose proximo la festividad del Santo Patron Patrono del Pueblo San Bartolome Apostol se estaba en el caso de nombrar al Predicador para dicha actuacion ligeros, y que en su concepto ninguno tenia acceso a que se le invite como el Presbitero D. Manuel Casadesa que en la Curacion pasaba de un pueblo a otro en satisfaccion del vecindario. Y el Ayuntamiento asi lo acordó comisionado al Sr. Leal para que haga la invitacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firmen dichos Srs. de que yo el Secretario certifica. — *Gregorio Leal*

Gregorio Leal *Vicente Leal*
Jose Antonio Becerra *Jesús de la Cruz*
Gabriel Becerra

Jose Sadra *Santiago Carbajal*

Se =

Francisco Valladares

= sion extraordinaria } En la villa de Peña a veinte y cinco de Mayo

- Senores
- President
- Regidores
- Montudoca
- Queena y Queena
- Queena y Verguen
- Munio Queena
- Seel y Seel
- Carbayel
- Ladene Quea

- Asociados
- D. Juan Saudea
- Baldomero Potera
- Miguel Almona
- Matias Almona
- Juan Bautista Jeng
- Sebastian Almona
- Joa Queena
- Juan Martin
- Joa de Nozaga
- Manuel Olama

de mil ochocientos setenta y nueve; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Seel en la sion extraordinaria convocada previamente asocia do al doble numero de vecinos que se expresan arriba para con objeto de sortear y elegir la Junta repartidora que previene los articulos treinta y tres y treinta y cuatro de la Circular de la Direccion General de Impuestos de veinte y cinco de Mayo ultimo, que se encargue de la confeccion del reparto vecinal para cubrir el cupo y cargas de la contribucion de cereales y sal acordada y autorizada por la Direccion Geonomica en catorce de Abril proximo pasado, se dio principio a la sesion por la lectura del oficio de la Direccion y de la Circular expresada, y en su vista se fijó el numero de repartidores en quince. Ato continuo se procedió al sorteo de la tercera parte resultand nombrados por la suerte los siguientes

- Francisco Almona Corrales
- Juan Martin Cuu
- Antonio Florio Acosta
- Juan Saudea Quea
- Juan Antonio Fernandez

En seguida el Ayuntamiento con los vecinos asociados procedió a elegir las dos terceras partes restantes entre individuos de las diferentes clases y categorias, siendo nombrados por unanimidad los siguientes

- D. Antonio Cuu Torres
- Baldomero Tejeda Corrales

- D. José Mendosa Nuñez
- Don Venancio Lozano
- Vicente Leal Fernández
- Bartolomé Leal de Cien
- Sebastián Muñoz Becerra
- Don Pascual Vargas
- Pascual Pachón y Saucedo
- Don Manuel de Cien

Con cuyas personas quedó revestida la Junta que ha de proceder al repartimiento de Cuellos y Tal acordándose que se haga saber a los repartidores a fin de que inmediatamente se reúnan y acuerden el modo y forma de verificar el reparto y se dio por concluido la sesión que firmaron los señores de

Gregorio Leal y Domingo Montalvo
 José Antonio Becerra
 Manuel Muñoz Santiago Carbajal
 Gabriel Becerra
 José Rodova
 Vicente Leal
 José María
 Juan Pachón
 Sebastián Muñoz
 Hilario Muñoz
 Juan Martínez
 Miguel Muñoz
 Francisco Valdehuelga
 Viso

El infrascripto Secretario certifica: que en los Domingos trece de Mayo de mil ochocientos y veinte y cuatro del mes de mayo en la ciudad de Sevilla en el Ayuntamiento por haber estado acordado así.



individuos en la cobranza de aranceles de consumo, terrazgo y vanidos
 en este mes y otros tributos del Ayuntamiento y por no haber habido
 asuntos de carácter urgente de que hablar. Y para que conste por que
 lo presente que firmo con el onto bueno del Sr. Alcalde a favor
 a veinte y cinco de agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

Yo
 el Alcalde
 Gregorio Leal

Tomás Valencia

Senon ordinaria) En la villa de Feria a treinta y cinco de agosto de mil
 ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular
 con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez se dio principio dando lec
 turas al acta del año anterior y fue aprobada.

El segundo teniente de Alcalde D. José Antonio Guerra encargó
 por el Ayuntamiento de la policía y conservación de fuentes y abrev
 aderos hizo presente, que dada la escasez de aguas que en este pueblo
 se experimenta seria muy conveniente al vecindario en general
 que se tratase de ver si se pueda aumentar el caudal de la del
 Pílar de Manzanera investigando ciertos sitios que conducen
 a la cañeria y que presentan señalos de existencia de agua ha
 ciendo las obras necesarias, y así misma recabros el Pílar
 que se encuentra en ruina y la cañeria del mismo que esta
 seriamente deteriorada. El Ayuntamiento en su vista consideró

do que es muy conveniente tratar de aumentar el caudal
de aguas del mencionado Pilas que es uno de los mas im-
portantes del Pueblo, acuerdo por unanimidad; que desde luego
se abra principio a las obras convenientes comisionandose al
101. efecto el autor de la mocion D. Jov. Antonio De la Cruz y
sustitucion del mismo por su fernand u otras ocupaciones
a los demas Regidores por turno; que las obras se hagan
en lo posible por particion vecinal, y en cuanto a los barre-
neros, Alcantillas y algunos peanos se abonen del fondo
de las multas gubernativas que se impongan hasta don-
de alcancen y no siendo suficientes lo supla los fondos
municipales con la mayor economia posible atendiendo
la escasez de dichos fondos, los cuales se reintegrasen
de los de las multas cuando las haya; y por ultimo que
se lleve la oportuna cuenta y rorro de dicha obra por pa-
rentela en su dia a la corporacion.

En seguida se dio cuenta de una instancia que dirige a la
corporacion D. Miguel Leal vecino de esta villa solicitando
que se le conceda un poses de terrenos sobrante de la via publica
que resulta delante de la fachada de su casa Calle del Consejo
numerada primera con objeto de alinearla con la del numero
tres de dicha Calle con lo cual se regularize la Alameda que
se hace perjuicio a la Calle ni al vecindario; entienda la
corporacion y antes de resolver acuerdo; que se comisione
al Regidor Gendria y al Regidor D. Jov. Loderen Perez para
que en union con el Alcantill Juan Martin Cien para
a reconocer el terreno, e informar sobre la conveniencia o
inconveniencia de la lesion, asi como del numero de varas
que haya de utilitas y su valor.

Tambien se acuerda que se abonen al tenor Alcantill

D. Gregorio Leal la cantidad de veinte y cinco pesetas como
gratificación por el viaje que ha hecho a la Capital de la
ciudad para el pago del primer trimestre del año actual por consumos,
sal, atrasos de consumos y contingente Provincial y
a otros asuntos del servicio en el Gobierno civil. Pero habiendo
otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión

que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico

Gregorio Leal José Antonio Bocerra

Gabriel Bocerra Manuel Muñoz

José Izquierdo

Santiago Carbajal

Viente Leal y Leal

Tomás Valencia

Señora Ordinaria; En la Villa de Terça a siete de Setiembre de mil ochocientos

veinte y nueve; reunida el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal, con objeto de celebrar su
ordinaria, se dió principio a ella por la lectura del auto anterior y
fue aprobado.

El Señor Presidente mandó dar lectura a la Circular del Señor Gober-
nador de fecha veinte y ocho de Agosto último relativa a Positos e in-
serta en el Boletín Oficial de veinte y nueve del mismo, y autorizada
la corporación acordó que se lleve a efecto en todas sus partes lo que
viene en dicha Circular remitiéndose oportunamente los estados que en
la misma se encierran, y luego estado se dió por terminada esta sesión
por no haber más asuntos que tratar, y firman los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Gregorio Leal

José Antonio Bocerra

José Antonio Bocerra

Viente Leal y Leal

Alex de la Fuente

Santiago Carbajal

José Izquierdo

Tomás Valencia

Manuel Muñoz

Yo.

sesion ordinaria } En la villa de Jera a catorce de Setiembre de
mil ochocientos setenta y nueve; reunida el Ayuntamiento en
su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Gregorio Leal y Ferrnandez y con asistencia del infrascrito de-
putado se dio principio a la sesion de hoy por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la Circular del Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia de fecha cuatro del actual
inserta en el Boletín oficial numero cuatrocientos treinta y
seis del Gabado seis del corriente, reclamando los expedientes
de montonera y yerbas de insensura de los montes públicos
de la misma; la corporacion despues de discutir sobre la nece-
sidad de mejorar los expedientes de subasta del fruto de bello-
ta de la Dehesa Real del Obispo asi como del repartimiento
y adjudicacion a los graznos de esta villa de las yerbas de insu-
ra del terreno vacante en la citada Dehesa con arreglo al plan
forestal que ha de regir en el presente una reunion, delibera-
ron dicho Sr. que dicho luego se formen los mencionados ex-
pedientes arreglándose a las prevenciones que contiene la mencio-
na circular del Sr. Gobernador a la que prestaron su debi-
do cumplimiento; y para que tenga efecto que se saque copia certi-
ficada de este acuerdo y se colocara por cabera de los mismos,
En cuyo estado se dio por terminada esta sesion que firmaron di-
chos señores que certifica-

Gregorio Leal *Domingo Santibáñez* José Antonio
Becerra

José Sadra *Marcos Somo*

Santiago Carbajal

Tomás Valdivia
Dco.

Sesion ordinaria } En la villa de Jera a veinte y cinco de Setiembre



19
N. 0.791.891

de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Pananda con objeto de celebrar sesion ordinaria, se comencio dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

El Regidor Sindico D. Gabriel Picena manifiesto: Que en virtud de la Comision que se confirió en sesion de treinta y uno de agosto ultimo, por lo en union de Regidor D. José Ladera Pina y del Alcaide Albalá Manuel Martinez Cruz, se reconoció el terreno solicitado por D. Angel Leal y Leal para su finca la fachada de su Casa Calle del Consejo numero primero con la harrera correspondiente a la misma: Que reconocido el sitio resulto efectivamente un sobrante en la via publica por esta medida la actual fachada dentro de la linea de la Calle, con cuyo motivo forma un espacio prolongado; que no ha brinda dificultad alguna, antes por el contrario siendo conveniente miseria la misma, por que no causa perjuicio ni a los vecinos de la Calle en general del pueblo por no perjudicar la via publica, procedieron a la medicion del terreno sobrante, resultando treinta y tres varas cuadradas de sitio formando un angulo prolongado, cubierto el cual se alinea la fachada con el resto de la Calle: Que el Alcaide dio de valor a cada vara de terreno en aquel sitio tres reales, debiendo ingresar en fondos municipales de D. Angel Leal, la cantidad de noventa y nueve reales, caso de que se conceda el terreno por la Corporacion. Entendida esta, y considerando atendibles los razones expuestas por el Sindico, acordó: que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el numero primero del articulo setenta y dos de la ley municipal, se concedan a D. Angel Leal y Leal los treinta y tres varas de terreno que

tiene solicitadas como obrantes de obra pública para invitar la
fachada de su Casa Calle del Concejo número primero con las de las demás
de la hacienda; que se haga sobre este acuerdo para que ingrese los sumos
te y suma reales en que han de tasado dicho terreno, extendiéndose el con-
probante cargado para el Depositario, y entienda el mismo como de los
extraordinarios y eventuales del presupuesto.

El Sr. Presidente presintió los cuantos municipales correspondientes a los años
económicos de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, hasta mil ochocientos
setenta y cuatro a setenta y cinco, que han sido los cuantos de antes, por
la revisión y aprobación; cuyos cuatro cuantos fueron efectivamente examina-
dos y encontrados conformes, acordó la Corporación que por su informe
del Regidor Sindico, y después a la Asamblea municipal respectiva por su
aprobación definitiva.

Y por último se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, de fecha
del actual relativa a que se abone a D. Francisco Arriaga Secretario que fue
de la Corporación la pensión que le concedió el Ayuntamiento y Junta mun-
icipal en mil ochocientos setenta y cinco en atención que solo hasta se abona
sola el año corriente, y tiene derecho a percibir la subsistencia desde que queda ce-
lante; y por lo tanto que para los otros informes presupuestos adicionales
incluyendo en él la mitad de dichos atrasos y la otra mitad se incluyan en el
presupuesto ordinario del año próximo; y la Corporación acordó que se cum-
plimiento a su orden. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión que firmaron dichos señores según certifica =

Gregorio Leal Viente de José Antonio Becerra

Santiago Carbajal y Gabriel Becerra

José Ladera Manuel Niño

Domingo Peláez

Fernán Vázquez

El infrascrito Secretario certifica: Que en los Domingos veinte y ocho
de setiembre, cinco, doce y diecinueve del presente mes, no ha celebrado
sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado un individuo de

la cobranza del tripe del Ponto y otros servicios y por no haber habido asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste pongolo firmante que firmo con el
voto bueno del Sr. Alcalde a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. =

Yo B.
Gregorio Leal

Thomas Villaverde

Quiera es traordinaria} En la villa de Peña a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la cual han sido convocados previamente por medio de papelata esperando en ella el asunto sobre que debe tratarse, dicho Sr. Alcalde dispuso que se diera permiso a la Señora por la lectura de la anterior que fue aprobada.

En seguida el mismo Sr. Presidente dispuso que el infrascrito Secretario diese lectura a la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha veinte y uno del corriente mes inserta en el Boletín oficial del mismo día, transcribiendo el Real Decreto, de diez y ocho y la Real orden del día anterior publicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion relativos a' la inmensa desgracia que aflige a' infelices y pobladores de las Vegas de Almería, Lorca, Orihuela y Abulia con motivo de las inundaciones de los días catorce y quince del corriente mes e invitando en su vista a' las Corporaciones municipales, para que inspirados en su patriotismo acuerden lo que tengan por conveniente acerca del donativo que el estado de sus recursos, les aconsejen para socorrer las necesidades de aquellos desgraciados; concluyendo el Sr. Gobernador por dictar varias prevenciones encaminadas a' facilitar la inscripcion de donativos tanto en lo que se refiere a' los Municipios como a los particulares por iniciativa de las Corporaciones populares. En vista de todo asociándose a' Municipios al gran

N. 0.459.777



-Sesion extraordinaria
 sobre agrarios de
 Comunas.

En la villa de Peña a veinte y nueve de Octubre
 de mil ochocientos setenta y nueve, siendo las ocho

de la noche, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. el
 calde D. Gregorio Leal y Fernandez, con objeto de celebrar sesion ex-
 traordinaria para oír y resolver las reclamaciones de agrarios pre-
 sentadas contra el repartimiento de Comunas, y para lo cual han sido
 citados los Señores Concejales presenciamenete por medio de papelita. El
 Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se dió principio a ella por
 la lectura de la anterior que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de varias reclamaciones de agrarios
 presentadas a la Junta repartidora y el Ayuntamiento enterado de
 ellas y considerando que las que han sido atendidas así como las ne-
 gadas por imposibles, son justas y arregladas, aprobó por una
 unanidad las Decisiones de dicha Junta repartidora, habiéndose entre-
 gado a cada interesado una copia de los acuerdos, sin que ninguno
 presentase a reclamar contra ellos. Unicamente se ha presentado
 el contribuyente D. Pedro Carballo Comesa, quejándose de que la
 Junta no ha querido oír la reclamacion que presentó contra la exce-
 siva cuota que se le ha señalado, y por haberle puesto en la renta
 clase con una ciudad, cuando si es cierto que tiene en casa una
 pobrer no gana nada y muy bien lo hace por favorecerla y ayu-
 darla. Enterada la Corporacion y considerando que el D. Pedro
 Carballo se halla comprendido en el presente reparto en la uni-

ma d'au que figuro en el año anterior, si bien con las
 personas mas y mudadas correspondientes, por que indudela-
 mente labrine a la sueruo como es publico y notorio, y con-
 siderando además que el reparto actual es docecientos ochenta
 y cinco partes mayor que el anterior, por habernos congado
 con crecio en el año de mil ochocientos setenta y siete a seten-
 ta y ocho, y habu tenido que hacer rebaja en el de mil ochocien-
 tos setenta y ocho a setenta nueve, suselondra en el pre-
 sente, y saliendo los mudades sin embargo, a setenta centenas
 este año como el anterior; y considerando por último, que
 el Sr. Carballo mas bien esta beneficiado que gravado, en la
 clase esta donde figura, atendido su estado y posición, auer-
 do por unanimidad desestimar la petición de dicho Sr. Carballo
 por improcedente, haciendora constar sin embargo, que
 la reclamacion lo puerito cubrimos oportuno:

Con lo cual se dio por terminada la sesion que forma
 los señores deleyuntados de que se menciono arriba.

Gregorio Leal	Domingo Montenegro	Jose Antonio
Vicente Leal	Diego de la Fuente	
Juan Diego Caballero	Jose Vidra	
Manuel Muñoz	Gabriel Pérez	
Domingo Montenegro	Tomás Delafuente	

Sesion ordinaria de Cula Villa de Peña a dos de Noviembre de mil
 ochocientos setenta y nueve: Remido el Ayuntamiento en su
 sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal
 y Remandor con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio por

cipio a ella por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que habiendo Negado la
epoca de la Sementera, restaba en el caso de proceder al reparto a los la-
bradores del trigo existente en la Parroquia del Panto, con objeto de que puedan em-
plear sus barbechos; y convenida la Municipalidad de la necesidad de ha-
cer inmediatamente el reparto, acordó que Dnde luego se verifique con las
formalidades de la ley e Instrucciones vigentes del ramo, para lo cual se
practicuen las diligencias necesarias y se haga el reparto en las posesiones
terrenas; encareciendose a la Junta del Panto que procure traer los pue-
blanos en personas de confianza y de responsabilidad, a fin de que no sea
ilusionis los reintegros y evitane las responsabilidades que en este caso pu-
dian tener el Sr. Alcalde y demas individuos de la Junta, segun los recurrentes
circulares y ordenes del Sr. Gobernador de la provincia.

Enseguida se dio cuenta de la Circular del Sr. Jefe economico de
fecha dia de Octubre ultimo relativa a que se mandan los citados pue-
blanos los cedulos personales correspondientes al presente ejercicio de mil
ochocientos setenta y nueve a delvanta por medio de facturas duplicadas
y que se rinda la cuenta del anterior ejercicio; y la Corporacion acordó:
que Dnde luego se formen dichas facturas arregladas a las prescripciones
de la ley y acuerdo del patron general formado a la fecha, los cuales se renun-
tan al Sr. Jefe economico haciendo el pedido de estos documentos; que algun
motrinje se le significa que el Ayuntamiento no acuerda traer como
algunos sobre los cedulos por el significativo rendimiento que pueden
traer; y que se quite a la cuenta y a rebuena recibida por conducto
del representante del Ministerio D. Prospero Paragilla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada

[Handwritten signature]

la sesión que firmaron los señores concurrentes, de que yo el Sr.
Antonio Gutiérrez. =

Gregorio Leal *Domingo Montalvo*

Jose Antonio Becerra *Vicente Leal*

Gabriel Becerra *Diego de la Forcena*

Forma Valdeca

Sesión ordinaria.

En la villa de Teria a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando con objeto de celebrar sesión ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. =

El Sr. Presidente hizo presente que habiendo una comunicación del Sr. Dife económico de la provincia, en la que se ha publicado una Circular de la Comisión provincial para que en los días que restan del presente mes se ingresen el segundo trimestre del año económico, de Consumos, Cereales, Sal, otros de consumos y contingente provincial; y hallándose ya reunidos los fondos necesarios, se está en el caso de que la Corporación acuerde la persona que deba ir a la Capital a hacer los pagos, y a practicar cierta liquidación pendiente de una inspección de los libros de depósitos que se ha emitido, para aplicar su importe a aquellos ingresos; y el Ayuntamiento de conformidad acordó al teniente primero de Alcalde D. Domingo Montalvo para que vaya a la Capital con dicho objeto, para dar cuenta de su completa confianza en el acto y copias para los asuntos del servicio que le tocan; que se le gratifique con la cantidad de veinte y cinco pesetas como es de costumbre con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto, para pago de caballerías y poradas. =

En tal estado, y sin haberse mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firmaron los señores concurrentes de que certifico. =

Gregorio Leal

Jose Antonio Becerra

Gabriel Becerra

Domingo Montalvo

Jose Sadra

Vicente Leal

Forma Valdeca

El infante



N. 0.791.972

Este Secretario certifica: Que los domingos treinta de Noviembre último y siete y catorce del actual no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupados sus individuos en el primer domingo en asuntos del servicio, en el segundo en el alistamiento de los nuevos para el reemplazo del Ejército del año próximo, y en el tercero por ocupaciones personales de algunos concejales y no reunióse número suficiente para tomar acuerdos. Y para que conste pongo la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Feria a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Yo
Gregorio Leal

Fernán Velasco

Sesión ordinaria } En la villa de Feria a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento en sala de las Capitulaciones con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Leal y Fernández se dió principio a la sesión por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El señor Presidente hizo presente a la corporación; que a todo consta la aflictiva situación en que se encuentra la Hacienda municipal con motivo del déficit del presupuesto que no hay medio de cubrir con los ingresos presupuestados; por consiguiente, como se ha verificado en años anteriores se pudiera dar por un despacho de labor el terreno de expropiación como denunciado la cañada y suplico dicto aplicarlo a ingresos en el artículo de rentas y no previsto,

que con ellos ni se perjudican el secundario, pues al contrario
se hace un beneficio a los rematantes por la escasa detención
de labor que ainta en el terreno, y el terreno temporero se
perjudica por cuanto siempre queda aprovechamiento sin
perjuicio de los ganados para el aboradado. Dicho por los señores
concejales trafore a la vista el presupuesto municipal y la ley
vigente, enterados de todo, consideraron justo y razonable lo que
propone el señor Presidente acordando que para que tenga efecto
se inicie el oportuno expediente, procediéndose a la tasación del
terreno en suertes por los peritos de confianza de la villa y consig-
nándose después el pliego de condiciones que sea conducentes la
corporación municipal a oficiales los intereses del Ayuntamiento
y los de los vecinos que se presenten a la licitación; a cuyo efecto
se saque copia certificada de este acuerdo para que se sirva de
encabramiento al expediente en el cual se tramite legalmente hasta
la terminación de la subasta del terreno expresado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
la sesión que firman los señores concejales de que yo el secreta-
rio certifico =

Jose Antonio Becerra
Gregorio Leal vicente Leal

Gabriel Becerra Santiago Carbajal

Mamul Ninos Jose Lario

Domingo Montalvo

Thomas Oveland

Sesion ordinaria } En la villa de Feria a veinte y ocho del
Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve; Reunido
el Ayuntamiento compuesto de los señores Concejales que

24

inscriben y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Real y Ferrnandez, con objeto de celebrar sesión ordinaria, se convocó dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de una carta del Sr. D. Gerónimo Ordóñez de Badajoz, en la que manifiesta obran en su poder los intereses de una inscripción correspondiente al ochenta por ciento de propios de esta villa, cuyo capital nominal asciende a setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho reales cuarenta y dos centimos; y teniendo en cuenta que los intereses de esta inscripción correspondientes al semestre veniente en primera de Julio de mil ochocientos setenta y ocho asciende a dos mil setecientos veinte y seis reales noventa y dos centimos, y que en ella tiene participación el Señor D. Francisco de P. Retortillo por la cantidad de novecientos ochenta y siete reales con noventa y siete centimos por correspondencia a intereses de semestres anteriores negociados por esta Corporación con el referido Señor; en atención a que ofrece por la parte que corresponde al Municipio el ochenta y cinco por ciento de su valor, el Ayuntamiento acordó acordó: que se ceda a dicho Señor por la cantidad ofrecida que asciende a mil quinientos cuarenta y cinco pesetas con veinte y cinco centimos, la cual recogerá en la capital de la provincia el ayudado de esta Corporación D. Rafael Fraguillo así como otras dos facturas numeradas mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos siete de intereses de la misma inscripción devengados en los semestres de primera de Enero y primera de Julio del año actual, que avisa el referido Señor ordena tener a día

posicion de este documento, importante cada facción una
cientos de los godos peritos j odes entinos

Tuo recibiendo mas acertos de que tratar se dio por terminado
la sesión que firmaron los apurados señores de que god bene
tario entifia = Jose Antonio Becerra

Gregorio Leal

Vicente Sanz

A

Gabriel Becerra

Santiago Carvajal

Jose Paray

Manuel Ninos

Domingo Montenegro

Fernan Oaliquin

[Signature]